

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Carmenza Pastora Velásquez Gallego
Demandado	Rubén Darío Jiménez Salazar
Radicado	056973184001-2021 – 00093 – 00
Providencia	Auto # 1462
Asuntos	- Resuelve solicitud - Insta al abogado demandante - Requiere a la parte demandante

El abogado FREDY ALONSON HIGUITA GÓEZ solicita que se le informe el resultado de las medidas cautelares y se le remita copia integral del proceso. Igualmente, pide que de haberse surtido las notificaciones al Ministerio Público de Familia, se fije fecha para audiencia.

En respuesta, se ordena compartirle al profesional en derecho el link del expediente digital, donde podrá revisar lo correspondiente a las medidas cautelares. En cuanto a la fijación de la audiencia, se le advierte que no es posible dar paso a esa etapa procesal porque el demandado ni siquiera está notificado.

Se insta al abogado para que previo a realizar solicitudes, verifique el estado del proceso y consulte el expediente digital en el que puede verificar lo acaecido en el mismo.

Finalmente, y no existiendo medidas cautelares pendientes por practicar, se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación de su contradictor, otorgándole el término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS Nº 153 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 07 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **952a8c2abfa4925d19590b1b9639ec6e0949b8362d50952de4cc81a1e26f7dd3**

Documento generado en 06/10/2022 04:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>